



# Municipalidad Distrital de Characato

000224

000206

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°60-2023-MDCH-GM.

Arequipa, 22 de mayo del 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 015-2023-SGSSYE-MDCH del 17 de mayo del 2023 de la Gerencia de Servicio Social y Económico, el Informe N° 213-2023-OPP-MDCH del 18 de mayo del 2023 de la Unidad de Presupuesto, Informe Legal N°130-2023-OAJ-MDCH del 19 de mayo de la oficina de Asesoría Legal y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo con la disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el Artículo 82°, de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados”.*

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°032-2023-MDCH de fecha de marzo del 2023, se acuerda aprobar la actividad “Festidanza de Characato 2023”, por conmemorarse el 482° Aniversario del distrito de Characato, programada para el 15 de julio del 2023, en la que se establece como responsable a la Gerencia de Servicio Social y Económico;

Que, siendo ello así la Gerencia de Servicios Social y Económico en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la promoción y difusión de actividades de recreación, y en atención a Conmemorarse el 482° Aniversario de la Fundación Española del distrito de Characato ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“DANZANDO POR CHARACATO 2023”**, cuyo objetivo, es desarrollar las habilidades físicas y motoras de los participantes, contribuir con el desarrollo de cualidades individuales fortaleciendo la sana convivencia y de esta manera mantener las tradiciones socioculturales del distrito, tal conforme es de verse del Informe N°15-2023-SGSSYE-MDCH del 17 de mayo del 2023.

Que, mediante Informe N°213-2023-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 3,709.50 (Tres mil setecientos nueve con 50/100 Soles).



# Municipalidad Distrital de Characato

000223

000207

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N°130-2023-OAJ-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: **“DANZANDO POR CHARACATO 2023”**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDCH de fecha 04 de enero del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **“DANZANDO POR CHARACATO 2023”**, con un presupuesto total de S/. 3,709.50 (Tres mil setecientos nueve con 50/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 15-2023-SGSSYE-MDCH, Informe N°213-2023-OPP-MDCH e Informe Legal N°130-2023-OAJ-MDCH.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: **“DANZANDO POR CHARACATO 2023”**, a la Gerencia de Servicios Social y Económico, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominado: **“DANZANDO POR CHARACATO 2023”**, la Gerencia de Servicios Social y Económico deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Servicios Social y Económico, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO  
Abcd. Néstor Saucedo Limachi  
Gerente Municipal